

DECRETO N° 2558
TEMUCO, 27 JUN. 2025

VISTOS :

1. La renovación del contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Autónoma de Chile, por escritura pública de fecha 4 de junio del año 2025.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Servicio de Arriendo de Box Dentales y Prestación de Servicios Examen Radiológico Dental", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Autónoma de Chile Rol Único Tributario N° 71.633.300-0, por escritura pública de fecha 4 de junio del año 2025.
2. Por la renovación de contrato suscrita la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$98.400.000, impuestos incluidos, lo que corresponde a la suma mensual de \$8.200.000, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 12 meses contados desde el día 03 de julio del año 2025, es decir, hasta el día dos de julio del año 2026.
4. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbg
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dpto. Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Universidad Autónoma de Chile.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



311117



III BIMESTRE AÑO 2025.-

REPERTORIO N° 5756 -25

RENOVACIÓN CONTRATO SERVICIO DE ARRIENDO DE BOX DENTALES

Y

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXAMEN RADIOLÓGICO DENTAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

emc

En LA **CIUDAD DE TEMUCO**, República de Chile a cuatro de **Junio** del año **DOS MIL VEINTICINCO**, ante mí, **ESMIRNA VIDAL MORAGA**, Abogado, Notario Público de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Freire, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, **COMPARECEN:** la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y un millones seiscientos treinta y tres mil trescientos guion cero, representada conjuntamente por don **OSVALDO ROBINSON DURÁN VERGARA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] y por don **JAIME LUIS RIBERA NEUMANN**, chileno,

██████████ Cédula Nacional de Identidad número ██████████

██████████ la Prestadora y sus representantes con domicilio en la Comuna de Temuco, Avenida Alemania número cero mil noventa, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veintiséis de fecha cuatro de junio del año dos mil veinticuatro, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cuarenta y seis del año dos mil veinticuatro "Servicio de Arriendo de Box Dentales y Prestación de Servicios Examen Radiológico Dental". Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos treinta y siete de fecha diez de julio del año dos mil veinticuatro, la propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro, aprobado por Decreto Alcaldicio número cinco mil treinta y ocho del mismo año. Los documentos precedentemente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo número décimo noveno de las Bases Administrativas, previo acuerdo favorable del Comité de Propuestas Públicas otorgado con fecha veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco, las partes convienen renovar el contrato de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro, por el término de doce meses contados desde la fecha de término del contrato original hasta el día dos de julio del año dos mil veintiséis. **TERCERO:** El servicio contratado será efectuado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta pública número ciento cuarenta y seis guion dos mil veinticuatro y a los dispuesto en Decreto Alcaldicio número quinientos treinta y siete, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTO. PRECIO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de noventa y ocho millones cuatrocientos mil pesos, impuestos incluidos, lo que corresponde a la suma mensual de ocho millones doscientos mil pesos, impuestos incluidos. **QUINTO. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo veinticinco punto uno de las bases administrativas, de acuerdo al detalle y monto referido en la citada disposición. **SEXTO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correctos, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número siete cuatro cero uno cinco uno del Banco de Crédito e Inversiones por la suma de cuatro millones novecientos veinte mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco y validez hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiséis. **SÉPTIMO. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVO. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogado Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **OSVALDO ROBINSON DURÁN VERGARA** y de don **JAIME LUIS RIBERA NEUMANN**, para actuar en representación de la Prestadora consta en Sesión Especial de la Junta Directiva de la Universidad Autónoma de Chile celebrada con fecha veintiuno de enero del año dos mil veintiuno y reducida a escritura pública con fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiuno ante el Notario Público de

Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante y anotada en el Repertorio bajo el número dos mil ciento ochenta y nueve correspondiente al año dos mil veintiuno. Las personerías no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Minuta redactada por la abogada Alejandra Frindt.- Previa lectura, ratifica y firma ante la Notario que autoriza.- **SE DAN COPIAS.- DOY FE.-**

ESTE TESTIMONIO ES FIEL DE SU ORIGINAL
TEMUCO 19 JUN 2025 CHILE
AUTORIZO, FIRMO Y SELLO



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature]



OSVALDO ROBINSON DURÁN VERGARA
P.p OSVALDO ROBINSON DURÁN VERGARA



[Handwritten signature]

JAIME LUIS RIBERA NEUMANN
P.p UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE



[Handwritten signature]
ELIANA A. MARTÍNEZ CÁRDENAS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO



[Handwritten signature]
ELIANA A. MARTÍNEZ CÁRDENAS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO